CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "FONDO SECTORIAL CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IIE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ZAYAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO; Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN EJECUTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. C. P. HÉCTOR MANUEL CASTILLO SOSA, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 16 de mayo de 2008, la Secretaría de Energía en lo sucesivo "SENER" y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo "CONACYT", con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo la "LCyT" y en el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos, celebraron un convenio de colaboración para establecer el Fondo Sectorial CONACYT-SENER- Sustentabilidad Energética.
- II. El 4 de agosto de 2008, se constituyó el Fideicomiso 2138 denominado Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Sustentabilidad Energética, en lo sucesivo el "FIDEICOMISO" y/o el "FONDO", indistintamente, cuyos fines son entre otros, entregar, previa instrucción del Comité Técnico y de Administración del "FIDEICOMISO", a los sujetos de apoyo, los recursos que dicho Órgano Colegiado autorice, en términos del Contrato de "FIDEICOMISO". Como parte de los objetivos del "FONDO" se incluye desarrollar proyectos que generen valor agregado para la industria energética mexicana, fortalecer a los institutos de investigación y de educación del sector energético, fomentar el desarrollo de recursos humanos capacitados y especializados, y propiciar la creación de redes nacionales e internacionales con las instituciones y centros de investigación.
- III. De conformidad con lo establecido en el inciso D) de la Cláusula Cuarta del Contrato de "FIDEICOMISO", la institución fiduciaria, entregará a los sujetos de apoyo, los recursos que autorice el Comité Técnico y de Administración del "FIDEICOMISO", en términos del mismo Contrato de "FIDEICOMISO", de las Reglas de Operación del "FIDEICOMISO" y del convenio de colaboración que se menciona en el inciso I de estos antecedentes.
- IV. En términos de la Cláusula Sexta del Contrato de "FIDEICOMISO", serán sujetos de apoyo del "FIDEICOMISO", las instituciones de educación superior y los centros e institutos de investigación que se inscriban en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, en lo sucesivo "RENIECYT", que establece la "LCyT", así como en su caso los que al efecto establezca la propia "LCyT".
- V. El 27 de mayo de 2013 el "FONDO" publicó la Convocatoria 2013-03 "Centros Mexicanos de Innovación en Energía Eólica", en lo sucesivo la "CONVOCATORIA", con el objeto de recibir propuestas para desarrollar un proyecto de conformación de un Centro Mexicano de Innovación en Energía Eólica que promueva el aprovechamiento de sinergias mediante el establecimiento de una alianza multidisciplinaria, participativa y dinámica, que se







